

RESOLUCION 88.5.2.1. 114
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBIENTO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1988, ante el Notario Segundo, del Cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "FERROCENTRO CIA. LTDA.";

QUE los señores Luis Alfredo Pérez Poveda y Santiago Pérez Pérez en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente, con el patrocinio del Doctor Ernesto Sevilla, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe N° SC.ICA.UIC.88-147 de 15 de diciembre de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88-165 de 21 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87081 de 15 de Mayo de 1987, ratificada en Resolución N° ADM. 88397 de 28 de Agosto de 1988,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de "FERROCENTRO CIA. LTDA.", por la suma de NOVECIENTOS MIL 00/100 SUQUES (S/ 900.000,00) con lo que asciende a la suma de UN MILLON 00/100 SUQUES (S/ 1'000.000,00), dividido en 1.000 participaciones del valor normal de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la escritura pública mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla

[Firma]

"FERROCENTRO CIA. LTDA."

- 2 -

las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de octubre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

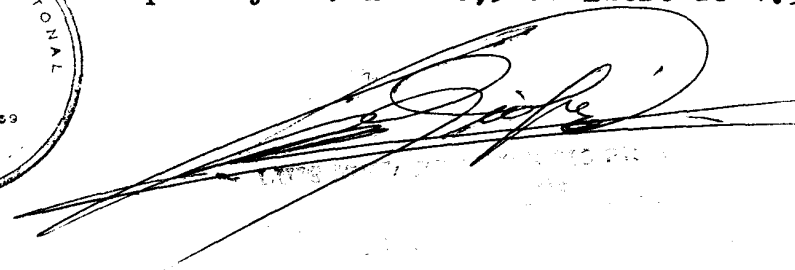
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 23 DIC. 1988



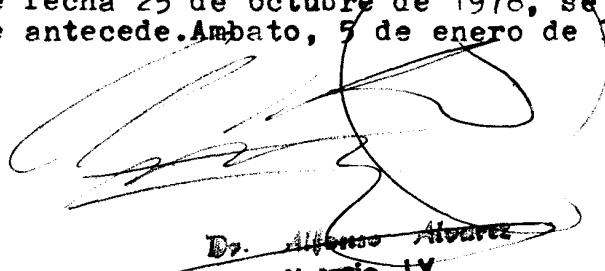
Alberto Moscoso Serrano

DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON:-En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, de la presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de 15 de Diciembre de 1.988, el hecho de su aprobación, de lo que doy fe.-Ambato, 3 de Enero de 1.989.



RAZON: Certifico que al margen de la escritura de constitución de FERROCENTRO CIA. LTDA., que se encuentra en los protocolos a mi cargo, de fecha 25 de octubre de 1978, se tomó nota de la resolución que antecede. Ambato, 5 de enero de 1988.

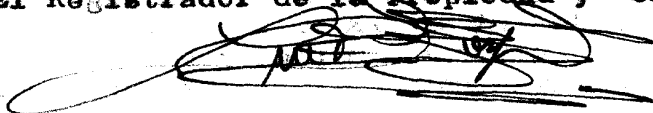


Dr. Alberto Alvarez
Notario IV
Cevallos N° 238 Telf: 826071

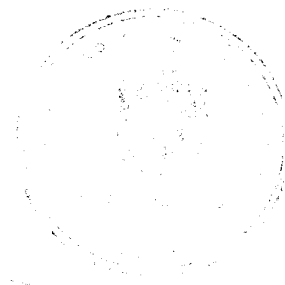


01
da inscrito con esta fecha ~~la~~ presente Resolución de la Inten-
dencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, número:
Catorce (14) del "Registro Mercantil.- Se anotó con el N°-
135 del Libro "epertorio.- Di cumplimiento a la disposición cons-
tante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto-
en el Art. 33 del Código de Comercio .- Queda archivada una copia
las demás fuerón devueltas.- Ambato Enero 10 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



D. Luis J. Borja Martínez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



RECEIVED: 1989 JAN 10 10:00 AM
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON AMBATO

RECEIVED: 1989 JAN 10 10:00 AM
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON AMBATO